

TEMUCO, **24 MAYO 2017**

**VISTOS:**

- presentada por Golden Trip Spa.
- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 22.05.2017
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-26269
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA AGENCIA DE VIAJES
Código Actividad	: 630.400
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AVDA. LOS PABLOS N° 2151 OFICINA 1
Nombre Del Contribuyente	: GOLDEN TRIP SPA
Rut	: 76.713.748-6
Dirección Particular	: AVDA. LOS PABLOS N° 2151 OFICINA 1
Nombre Rep. Legal	: IMPROTA NOGUEIRA LEONARDO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 22.05.2017
Otorgación N°	: 223
Fecha Otorgamiento	: 24.05.2017
Rol Avalúo	: 445 -222

- 2- Solo podrán ejercer la actividad económica, al interior de la construcción autorizada.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.


**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MRU/ber

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



**PATRICIO TURRA PICHUN**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

1300953